



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

senapi

Servicio Nacional de Propiedad Intelectual

BOLIVIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 037/2009
La Paz, 01 de diciembre de 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Ley N° 1788 de 16 de septiembre de 1997, que establecía el nuevo modelo de gestión y organización del Poder Ejecutivo instruyendo al Ministerio de Desarrollo Económico; con las atribuciones otorgadas a su Ministerio de formular, normar, ejecutar y controlar las políticas de desarrollo en los diferentes sectores de Energía, Hidrocarburos, Minería y Metalurgia, Industria, Comercio y Exportaciones, Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.

Que, para establecer el costo de los derechos de procesamiento para el Registro en Propiedad Intelectual, el Artículo 12, literal n) del Decreto Supremo N° 25159 determina que el Director del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual tiene entre sus atribuciones la de proponer al Ministerio de Desarrollo Económico, las mismas serán fijadas por RESOLUCION ADMINISTRATIVA y que serian cobradas en moneda nacional y directamente depositadas por el solicitante en la cuenta fiscal del SENAPI.



Que, el Decreto Supremo N° 27938 de 20 de diciembre de 2004, establece la Organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual SENAPI, concordante con el Artículo 13, Parágrafo IV, literal p) del Decreto Supremo N° 27938, dispone que el Director General Ejecutivo del SENAPI, tiene la facultad de emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de su competencia, para definir los asuntos internos institucionales.

Que la Decisión 486 norma supranacional vigente desde el 01 de diciembre de 2000 en todas las naciones que componen la Comunidad Andina de Naciones, en su artículo 277, faculta a las oficinas nacionales competentes a determinar las tasas que consideren necesarias para la tramitación de los procedimientos previstos en la citada disposición, así mismo en su Art. 80 establece el pago anual para mantener vigentes las patentes.

le

Que entre las principales fuentes de financiamiento para el funcionamiento del SENAPI, es justamente el de generar recursos propios, provenientes de la venta de servicios conforme al reglamento, tal y como lo señalaba el Art. 128 del Decreto Supremo 25159 y tal como determina el D.S. 27938 EN EL Art. 23.

Que el Artículo 13, Parágrafo IV, literal p) del Decreto Supremo N° 27938, dispone que el Director General Ejecutivo, tiene la atribución de emitir Resoluciones Administrativas para definir los asuntos internos institucionales.

OFICINA CENTRAL - LA PAZ
Calle Vincenti No. 900, Esquina Calle Muñoz Cornejo
Zona de Sopocachi
Teléfonos: 2115700, 2119276, 2119251, Fax: 2115700,
e-mail: senapi@senapi.gob.bo

OFICINA DISTRITAL DE COCHABAMBA
Calle Sucre No. E-336, Edificio Cámara de
Comercio y Servicios de Cochabamba, 3er. Piso
Zona Central
e-mail: cochabamba@senapi.gob.bo

OFICINA DISTRITAL DE
SANTA CRUZ
Cuarto Anillo Barrio Villa Brígida calle María
de Oliveira No. 101, frente a Búfalo Park
(Oficinas de IBMETRO). Teléfono: 3145172
e-mail: santacruz@senapi.gob.bo

OFICINA DISTRITAL DE
TRINIDAD
Calle Bolívar, Esquina 9 de Abril,
Zona Central
e-mail: trinidad@senapi.gob.bo



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

senapi

Servicio Nacional de Propiedad Intelectual

BOLIVIA

Que el Informe Técnico INF/SNPI/DGE/2009-1044 I/2009-07043 de fecha 30 de noviembre de 2009, elaborado por la Consultora en Planificación procesos u procedimiento Ing. Karen Meneses Murguía, concluye y recomienda la aplicación del nuevo tarifario, enfocado en el fortalecimiento y crecimiento institucional, con el compromiso de una mejor atención y protección al usuario que requiere el Registro y Protección al usuario que requiere el Registro y Protección de Propiedad Intelectual.

Que el Informe Legal INF/DGE/DJ/2009- I/2009-05682,MDPyEP/SENAPI/DIR DJ/184/2009 de fecha 01 de diciembre de 2009, concluye que la aprobación la aprobación a través de una Resolución Administrativa de la propuesta de ajuste del tarifario, no contraviene normativa legal vigente.

Que por lo expuesto anteriormente, el SENAPI como administrador de los temas de propiedad intelectual le corresponde regular las Tasas por la contraprestación de trámites en Propiedad Intelectual.



POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual - SENAPI, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer y aprobar las siguientes tasas, relativas a la propiedad industrial conforme a la normativa vigente señalada, para las personas naturales y jurídicas que tienen domicilio en el territorio nacional:

Generales	Costo de Registro Internacional (Bs.)	Costo de Registro Nacional (Bs.)
Desarchivo	100	50
Fotocopias Legalizadas por hoja	10	10
Notificación	50	50
Infraacción	400	200

DERECHO DE AUTOR

Registro de Tesis	200	100
Registro de Libros	400	200
Registro de Folletos y Otras Obras	100	50
Registro de Obras Artísticas (Obras Musicales, Obras Dramáticas, Obras Coreográficas, Pantomímicas, Pintura, Dibujo y otras)	200	100
Cinematográficas	300	150
Registro de Programas de Ordenador	300	150
Registro de Contratos y otros Actos	100	50

OFICINA CENTRAL - LA PAZ
Calle Vincenti No. 900, Esquina Calle Muñoz Cornejo
Zona de Sopocachi
Teléfonos: 2115700, 2119276, 2119251, Fax: 2115700,
e-mail: senapi@senapi.gob.bo

OFICINA DISTRITAL DE COCHABAMBA
Calle Sucre No. E-336, Edificio Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba, 3er. Piso
Zona Central
e-mail: cochabamba@senapi.gob.bo

OFICINA DISTRITAL DE SANTA CRUZ
Cuarto Anillo Barrio Villa Brígida calle María de Oliveira No. 101, frente a Búfalo Park (Oficinas de IBMETRO). Teléfono:3145172
e-mail: santacruz@senapi.gob.bo

OFICINA DISTRITAL DE TRINIDAD
Calle Bolívar, Esquina 9 de Abril, Zona Central
e-mail: trinidad@senapi.gob.bo



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y
ECONOMIA PLURAL

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

senapi

Servicio Nacional de Propiedad Intelectual

BOLIVIA

Autorización de Funcionamiento de Sociedades Colectivas		1000
Actualización Anual de Sociedades Colectivas		480
Certificaciones Derecho de Autor	50	50
Copias Legalizadas Derechos de Autor	50	50
Acta de Conciliación	50	50

PROPIEDAD INDUSTRIAL

Modificaciones de forma	300	150
Modificaciones de fondo	300	150
Certificaciones propiedad industrial	150	75
Solicitud de registro de cambio de nombre	400	200
Solicitud de registro de cambio de domicilio	400	200
Solicitud de registro de cambio de transferencia	500	250
Solicitud de registro de cambio de fusión	400	200
Solicitud de inscripción de licencia de uso	500	250
Nulidad de registro de marcas, patentes, diseño industrial modelos de utilidad	400	200
Oposición a solicitudes de marcas, patentes, diseño industrial modelos de utilidad	500	250
Recursos de Impugnación	50	50



SIGNOS DISTINTIVOS

Búsqueda de anterioridades	150	75
Solicitud de registro de marca o signo distintivo	1000	500
Solicitud de registro de renovación de signo distintivo	500	250
Título de renovación de marcas	500	250
Título de concesión de marca	500	250
Cancelación de registro de marca	400	200
Declaración de Denominación de Origen		500
Reconocimiento de protección de denominación de origen comunitaria		1000
Reconocimiento de protección de denominación de origen extracomunitaria	2000	

PATENTE DE INVENCION

Solicitud de registro de patentes de invención	800	400
Solicitud de registro de modelo de utilidad	700	350
Solicitud de registro de Diseño Industrial	600	300
Segunda parte, examen de fondo de patentabilidad	1000	500
Vigencia anual de patentes	1000	500
Búsqueda en invenciones y nuevas tecnologías	200	100

OFICINA CENTRAL - LA PAZ
Calle Vincentí No. 900, Esquina Calle Muñoz Cornejo
Zona de Sopocachi
Teléfonos: 2115700, 2119276, 2119251, Fax: 2115700,
e-mail: senapi@senapi.gob.bo

OFICINA DISTRITAL DE COCHABAMBA
Calle Sucre No. E-336, Edificio Cámara de
Comercio y Servicios de Cochabamba, 3er. Piso
Zona Central
e-mail: cochabamba@senapi.gob.bo

OFICINA DISTRITAL DE SANTA CRUZ
Cuarto Anillo Barrio Villa Brigida calle Maria
de Oliveira No. 101, frente a Búfalo Park
(Oficinas de IBMETRO), Teléfono: 3145172
e-mail: santacruz@senapi.gob.bo

OFICINA DISTRITAL DE TRINIDAD
Calle Bolívar, Esquina 9 de Abril,
Zona Central
e-mail: trinidad@senapi.gob.bo



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y
ECONOMIA PLURAL

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

senapi

Servicio Nacional de Propiedad Intelectual

BOLIVIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Servidores Públicos del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI), quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa y su Anexo.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan abrogadas y derogadas toda u otra resolución contraria la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

c.c. Arch.
Dir. Jur.
Dir. Adm.

Msc. Abog. Carmiña Llorent Barrientos
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
"SENAPI"



OFICINA CENTRAL - LA PAZ
Calle Vincenti No. 900, Esquina Calle Muñoz Cornejo
Zona de Sopocachi
Teléfonos: 2115700, 2119276, 2119251, Fax: 2115700,
e-mail: senapi@senapi.gob.bo

OFICINA DISTRITAL DE COCHABAMBA
Calle Sucre No. E-336, Edificio Cámara de
Comercio y Servicios de Cochabamba, 3er. Piso
Zona Central
e-mail: cochabamba@senapi.gob.bo

OFICINA DISTRITAL DE
SANTA CRUZ
Cuarto Anillo Barrio Villa Brígida calle María
de Oliveira No. 101, frente a Búfalo Park
(Oficinas de IBMETRO). Teléfono:3145172
e-mail: santacruz@senapi.gob.bo

OFICINA DISTRITAL DE
TRINIDAD
Calle Bolívar, Esquina 9 de Abril,
Zona Central
e-mail: trinidad@senapi.gob.bo